CONTRATO
MODIFICACION No. 110-00129-155-1-2019

AREA DE ORIGEN	00129-SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PUBLICO

I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATISTA	ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ
PLAZO INICIAL	11 mes(es) o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($48,950,000.00)

NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE ESTA MODIFICACION
110-00129-155-0-2019	25 de febrero de 2019	1

NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS
N/A	N/A

VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION

VALOR DE LA ADICION / MODIFICACIÓN VALOR	PRORROGA PLAZO EJECUCION / MODIFICACIÓN PLAZO
VALOR ESTA ADICION: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($4,450,000.00)	PLAZO ADICIONAL: Un (1) mes
NUEVO VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($48,950,000.00)	NUEVO PLAZO TOTAL: Once (11) meses
CDP No. 764 del 06 de diciembre de 2019	FECHA TERMINACION FINAL: 31 de enero de 2020
Código: 3-3-1-15-02-17-1065-138	

CLASE DE MODIFICACION:	Modificación, adición y prórroga

De acuerdo con la solicitud de SISCO No. 2019-661, suscrita por el supervisor del contrato y avalado por el ordenador del gasto, se realiza la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 110-00129-155-0-2019, justificando lo siguiente:
"(...)
Teniendo en cuenta la terminación inicial del contrato y que se requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades de realización de los formatos gráficos requeridos para llevar a cabo la presentación de las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de la misionalidad de la entidad y asociadas a la subdirección de Administración Inmobiliaria, por lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en un mes y adiconar el valor en $4.450.000 m/cte.
Así mismo dentro del objeto del contrato " Prestar los servicios profesionales requeridos en el marco del proyecto cuido y defiendo el espacio público de Bogotá", se determina la necesidad que el profesional efectúe el apoyo en las actividades del plan de comunicaciones de la entidad, adicionando las siguientes obligaciones a su contrato:
1. Apoyar las actividades formuladas en el plan de comunicaciones de la Defensoría del Espacio Público.
2. Proponer y diseñar productos gráficos que sirvan para mejorar las comunicaciones internas de la entidad.

De acuerdo con lo estipulado en el acta de inicio, el plazo de ejecución se acordó por " 11 meses o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que primero ocurra", y el Registro Presupuestal se expidió por la totalidad del valor para cubrir el plazo de 11 meses, pero ocurrió el segundo evento primero, por lo anterior el ordenador del gasto solicitó la liberación del saldo por un valor de $ 4.450.000 por medio de la Resolución 432 del 30 de octubre de 2019 expedida por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, dejando en el Registro Presupuestal no. 230 un valor total de $ 44.500.000.
(...)"

Adicionalmente se aclara que mediante la Resolucion 432 de 2019 el ordenador del gasto del proyecto solicitó la liberación del saldo de registro presupuestal por valor de $4.450.000
La presente modificación cuenta con concepto técnico para la constitución de reserva presupuestal recibida bajo memorando 20191200036083 emitido por la Oficina Asesora de Planeación.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1) Modificar el VALOR del contrato, en el sentido de adicionar el mismo en Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($4.450.000) M/cte.

2) Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato, en el sentido de prorrogar el mismo en un (1) mes más.

3) Modificar la clausula Obligaciones adicionando las siguientes: 11. Apoyar las actividades formuladas en el plan de comunicaciones de la Defensoría del Espacio Público.
12. Proponer y diseñar productos gráficos que sirvan para mejorar las comunicaciones internas de la entidad.

4) El contratista deberáampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento de conformidad con la presente modificación y de acuerdo con

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO
MODIFICACION No. 110-00129-155-1-2019

lo establecido en la GARANTÍA ÚNICA del Contrato.

5) El contratista deberá modificar la certificación de afiliación a la Administración de Riesgos Laborales - ARL, de acuerdo con la presente modificación.

6) Las demás Cláusulas del Contrato no modificadas en este documento continúan iguales y vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	POR EL CONTRATISTA
PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO Ordenador/a del Gasto	Angel Ruiz. ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ CC 1014267519

Elaboró	DIEGO ANDRES CABRA RIVERO	JEFE OFC. JUR	JANNETH CAICEDO CASANOVA
Reviso		Reviso	